

Medellín, 10 de julio de 2018

IM 18-27

PLAZOS Y ENTIDADES OBLIGADAS A PRESENTAR FORMULARIO 15 ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA

Mediante modificación introducida a la Circular DCIN 83, publicada en Boletín 13 de 2017, fue cambiado el plazo para la transmisión del Formulario No. 15 “Conciliación patrimonial – empresas y sucursales del régimen general” e “Informe de conciliación patrimonial de sociedades con acciones inscritas en una bolsa de valores”, así:

- Para las empresas receptoras de inversión extranjera cuyos números de NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación) terminen en número par, el plazo vencerá el 15 de julio de cada anualidad.
- Para las empresas receptoras de inversión extranjera cuyos números de NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación) terminen en número impar, el plazo vencerá el 15 de agosto de cada anualidad

Cabe anotar que el formulario 15 deberá diligenciarse siempre y cuando la entidad no se encuentre obligada a presentar estados financieros de fin de ejercicio a la Superintendencia de Sociedades por requerimiento de ésta en desarrollo de cualquiera de sus órdenes de supervisión (inspección, vigilancia o control).

Así mismo, vale recordar que mediante modificación a la Circular DCIN 83, publicada en Boletín 23 de 2017, el Banco de la Republica realizó las siguientes precisiones:

- La obligación de presentar el Formulario No. 15 se mantiene hasta el último ejercicio social en el cual la empresa figure como receptora de inversión de capital del exterior ante el Banco de la República.
- Para el caso de inversión de capital del exterior en empresas en constitución, una vez constituida la empresa receptora y efectuada la modificación correspondiente al registro de la inversión, ésta (la empresa) deberá transmitir el Formulario No. 15 conforme a los plazos señalados.
- No deberá presentarse el Formulario No. 15 a partir del ejercicio social 2017, cuando:
 - i) En el ejercicio social a reportar no se hayan presentado cambios en la inversión extranjera.
 - ii) las empresas receptoras de la inversión se encuentren en proceso de liquidación voluntaria

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S